



## Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 28 de Diciembre de 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-14930-1, que contiene el **Memorando N° 782-2021-DEN-INMP**, de la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología; **Memorando N° 2093-OL-INMP-2021**; **Informe N° 160-OL-INMP-2021**, de la Jefatura de la Oficina de Logística; **Memorando N° 1484-2021-OEPE/INMP**, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Octubre de 2019, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la Empresa **PERUFARMA S.A.**, suscribieron el **Contrato N° 115-2019-INMP** –Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 35-2019-INMP, para la **“ADQUISICIÓN ANUAL DE FORTIFICADOR DE LECHE MATERNA X 5 ML X 100”**, por el monto total de S/. 204,120.00 (Doscientos Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles);

Que, con **Memorando N° 782-2021-DEN-INMP**, de fecha 16 de Setiembre del 2021, la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, solicitó gestionar el Adicional del 25% al Contrato N° 115-2019-INMP, **“ADQUISICIÓN ANUAL DE FORTIFICADOR DE LECHE MATERNA X 5 ML X 100”**, argumentando que dicho Insumo es indispensable ya que es un preparado eficaz y seguro que administrado con leche materna influye positivamente en la disminución de mortalidad y morbilidad neonatal;

Que, mediante **Memorando N° 2093-OL-INMP-2021**, de fecha 28 de Setiembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 51,030.00 (Cincuenta y Un Mil Treinta con 00/100 Soles) para realizar el Adicional del Contrato N° 115-2019-INMP, **“ADQUISICIÓN ANUAL DE FORTIFICADOR DE LECHE MATERNA X 5 ML X 100”**, en la meta presupuestal 14 y 15, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Clasificador 23.11.11;

Que, con **Memorando N° 1484-2021-OEPE/INMP**, de fecha 19 de Noviembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, manifestó que cuenta con disponibilidad presupuestal 2021 por el monto de S/. 51,030.00 (Cincuenta y Un Mil Treinta con 00/100 Soles) para realizar el Adicional del 25 % al Contrato N° 115-2019-INMP, **“ADQUISICIÓN ANUAL DE FORTIFICADOR DE LECHE MATERNA X 5 ML X 100”**, de acuerdo con el siguiente detalle;

| fuelle_ financ | programa_pptal              | activ_obra_accinv                                    | sec_func | CLASIFICADOR | PPTO HABILITADO. |
|----------------|-----------------------------|------------------------------------------------------|----------|--------------|------------------|
| DYT            | 0002.SALUD MATERNO NEONATAL | 5000054, ATENDER AL RECIÉN NACIDO CON COMPLICACIONES | 0014     | 23.11.11     | S/. 51,030.00    |
| TOTAL          |                             |                                                      |          |              | S/. 51,030.00    |



Que con fecha 24 de Noviembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000002638 por el importe de S/ 51,030.00 (Cincuenta y Un Mil Treinta con 00/100 Soles), para realizar el Adicional del 25 % del Contrato N° 115-2019-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE FORTIFICADOR DE LECHE MATERNA X 5 ML X 100";

Que, en atención a la **Carta N° 327-2021-OL-INMP**, de fecha 02 de Diciembre de 2021, de la Jefatura de Logística, la Empresa **PERUFARMA S.A.**, mediante **Carta S/N** de fecha 15 de Diciembre de 2021, acepta el pedido del Adicional por el monto de S/. 51,030.00 (Cincuenta y Un Mil Treinta con 00/100 Soles) equivalente al 25% del Contrato N° 115-2019-INMP, del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 35-2019-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE FORTIFICADOR DE LECHE MATERNA X 5 ML X 100";

Que, mediante **Informe N° 160-OL-INMP-2021** de fecha 27 de Diciembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, informa la necesidad de la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, de contar con el 25 % del Adicional del Contrato N° 115-2019-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE FORTIFICADOR DE LECHE MATERNA X 5 ML X 100", cuyo monto total es de S/. 204,120.00 (Doscientos Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), recomendando proceder a la emisión del Acto Resolutivo (**Numeral 6 RECOMENDACIONES**) correspondiendo el monto de S/. 51,030.00 (Cincuenta y Un Mil Treinta con 00/100 Soles) que es el 25% del contrato original, dado que, permitirá alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ha regulado en el numeral 34.3 del artículo 34°, la posibilidad de efectuar el Adicional de prestaciones.

**"Artículo 34.- Modificaciones al contrato.**

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorias hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.  
(...)"

Que, así mismo el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece:

**"Artículo 157. Adicionales y Reducciones.**

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción".



A. SÁNCHEZ



Que, en el caso de autos se advierte que las partes celebraron el Contrato N° 115-2019-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE FORTIFICADOR DE LECHE MATERNA X 5 ML X 100", correspondiente al Proceso de Selección, Adjudicación Simplificada N° 35-2019-INMP, por el monto de S/. 204,120.00 (Doscientos Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles); que el área usuaria ha sustentado la necesidad de aprobar un adicional equivalente al 25% del contrato original, por el monto de S/. 51,030.00 (Cincuenta y Un Mil Treinta con 00/100 Soles), y que la Empresa ha expresado su conformidad con el monto establecido por la entidad, lo cual conlleva a que la aprobación del adicional propuesto se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) y en el Artículo 157° de su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF);

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 130-2021-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la ejecución de la prestación Adicional del 25% del Contrato N° 115-2019-INMP – del Proceso de Selección – Adjudicación Simplificada N° 35-2019-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE FORTIFICADOR DE LECHE MATERNA X 5 ML X 100", por el monto de S/. 51,030.00 (Cincuenta y Un Mil Treinta con 00/100 Soles); suma que incluye todo concepto, gastos y/o tributos a que hubiera lugar y cuyo pago cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente — Fuente de financiamiento **Donaciones y Transferencias**;

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Logística la elaboración de la adenda correspondiente;

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Regístrese y comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Amadeo Sanchez Góngora  
C.M.P. N° 26577 R.N.E. N° 12805  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

ASG/csh  
c.c.

- ☐ DG.
- ☐ OEPE.
- ☐ LOG.
- ☐ ECO.
- ☐ DEN.
- ☐ ARCHIVO.